

30 2018698  
2013450

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA-Leonardo Ramirez

Mensaje enviado con importancia Alta

RE RESPUESTA EMBARGOS <respuestaembargos@bancopopular.com.co>

🔍 ⏪ ⏩ → ...

Jue 06/05/2021 9:43  
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.  
CC: LUZ ANGELA BUITRAGO CASTRO <luz\_buitragoc@bancopopular.com.co>

OFICIO 0009.pdf 90 KB	JUZGADO VEINTIDOS DE FA... 57 KB
--------------------------	-------------------------------------

2 archivos adjuntos (137 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordial Saludo:

Adjunto damos contestación a oficio referente al expediente No. 0009, en contra de Leonardo Ramirez Sepulveda CC 79.846.756

Agradecemos por este medio confirmarnos acuse de recibido

Estamos atentos, en el correo electrónico: [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)

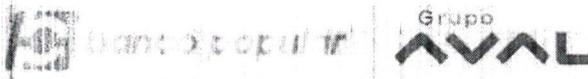
Agradecemos por este medio confirmar acuse de recibido.

Cordialmente:

Área de Embargos y Requerimientos  
Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Calle 17 No. 7-43 Piso 4 Bogotá  
[embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co) Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

Angela Buitrago Castro  
Analista Técnico  
Area de Embargos y Requerimientos  
Gerencia de Soporte y Servicios de Productos del Pasivo  
7560001 Ext.40557  
[luz\\_buitragoc@bancopopular.com.co](mailto:luz_buitragoc@bancopopular.com.co)



"Piensa positivo, construye en grande"

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusivamente y puede contener información confidencial y/o reservada por ley legalmente. Si usted no es el destinatario, se le prohíbe cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique a quien lo emitió y alborde su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En caso de encontrar el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa de destinatario.

Considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico

Responder Responder a todos Reenviar

Bogotá, D.C. 05 de Mayo de 2.020

Doctor(a)  
**Gualberto German Carrion Acosta**  
Secretario  
**JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA BOGOTA D.C.**  
Ciudad

**REFERENCIA: 11001310022 201800698 00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DE  
MELBA LUCERO ROZO DELGADO CC 27880593 contra LEONARDO  
RAMIREZ SEPULVEDA CC.79.846.756**

Respetado(a) Doctor(a):

En atención al oficio número **0009**, referente a la reiteración de la medida cautelar en contra de los recursos del señor **Leonardo Ramírez Sepúlveda**, nos permitimos informar que se procedió a ejecutar la orden de embargo en la cuenta de ahorros No 230-014-0000XXX-8 único producto financiero que registra con esta entidad, Pre\_ Embargando los recursos toda vez que son de pensión.

Por lo anterior, solicitamos su pronunciamiento si debemos realizar el traslado de los dineros y si se mantiene la medida cautelar en la cuenta del demandado.

Por favor remitir la respuesta a los correos: [embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co) y [requerimientos\\_deembargos@bancopopular.com.co](mailto:requerimientos_deembargos@bancopopular.com.co)

Quedamos atentos a su pronunciamiento

Cordial Saludo,

**Dirección De Embargos Y Requerimientos.**

[embargos@bancopopular.com.co](mailto:embargos@bancopopular.com.co)  
Kcc/Abc



AL DESPACHO  
27 MAY 2021



República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 22 JUN 2021

REF.: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL  
No. 11001-31-10-022-2018-00698-00

Como quiera que en audiencia celebrada el 28 de noviembre de 2019 (fl. 39, cuaderno principal) se declaró liquidada la sociedad conyugal conformada entre las partes, en CEROS, decisión confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala de Familia; se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubieren decretado en el asunto sub examine y en el proceso de divorcio No. 2013-00450.

En virtud de lo anterior, comuníquese esta decisión **vía electrónica** al Banco Popular, para lo pertinente (fl. 31).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>65</u> de fecha <u>23 JUN 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario